Gobierno de Chile

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
SUBDIRECCION TÉCNICA
DEPARTAMENTO NORMATIVO
SUBDEPTO. PROCESOS ADUANEROS

REG. CAACH N° 533, 14.11.2011
Desp. de Aduana – Otros 44-4
Son 5 páginas

RESOLUCION N° 6491

VALPARAÍSO, 11 NOV 2011

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que entre los días 31 de diciembre de 2011 al 15 de enero de 2012, se llevará a cabo, en su 33 Edición, el **RALLY DAKAR ARGENTINA - CHILE - PERU 2012**, cuyo inicio y término será respectivamente desde la ciudad de Mar del Plata en Argentina y hacia la ciudad de Lima en Perú, después de recorrer una serie de localidades de las Repúblicas de Argentina, Chile y Perú, lo que implicará que los Servicios de Aduana de los tres países deberán actuar en forma integrada.

Que, para dicho evento ingresarán al país los vehículos inscritos para la competencia, los vehículos de asistencia y transporte, motores, repuestos, componentes, materiales, neumáticos, combustible, accesorios, herramientas, indumentaria, equipos fotográficos, de filmación, de radio y televisión, de comunicaciones y demás elementos de apoyo logístico que han de ser utilizados durante los días en que se desarrollará el evento, considerando además, que algunos de los vehículos podrán ser transportados sobre camiones.

Que, el rally se desarrollará durante la temporada alta de turismo, lo cual hace aún más necesario implementar un control eficiente y expedito en los puestos fronterizos involucrados, que limitan con la República de Argentina y República de Perú, a fin de no entorpecer el tráfico de vehículos particulares y de carga, propios de la época estival.

Que, para tales fines y en coordinación con la Subsecretaría de Deportes, los servicios fronterizos involucrados, la Dirección General de Aduanas de la República de Argentina, y Servicio de Aduanas del Perú, se propicia un sistema de control previo e integrado en los campamentos sede, desde y hacia las Repúblicas de Argentina y Perú respectivamente.

TENIENDO PRESENTE: las facultades que me otorgan los números 7 y 8 del artículo 4º del DFL Nº 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda y el artículo 107, letra l) de la Ordenanza de Aduanas, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N:

1. **AUTORICESE** el régimen de Admisión Temporal, por el plazo de 120 días, exenta del pago de tasa y de garantía a las mercancías consistentes en —vehículos inscritos para la competencia, vehículos de asistencia y transporte, motores, repuestos, componentes, materiales, neumáticos, combustibles, accesorios, herramientas, indumentaria, equipos fotográficos, de filmación, de radio y televisión, de comunicaciones y demás elementos de apoyo logístico para uso exclusivo en esta actividad, —que serán utilizados en el **RALLY DAKAR ARGENTINA - CHILE - PERU 2012**, y que ingresarán a través de las distintas aduanas del país.

2. Igualmente, resultará válido para el ingreso temporal de los vehículos, independiente de su procedencia, el formulario **"SALIDA Y ADMISION TEMPORAL DE VEHICULOS ACUERDO CHILENO – ARGENTINO"**, conforme a las instrucciones señaladas en Resolución N° 3816/10.10.2001, de la Dirección Nacional de Aduanas, que regulan la Admisión y Salida Temporal de los vehículos particulares y buses. Sin embargo, y especialmente al momento de ingresar la competencia al país, como asimismo, al momento de su salida, deberá priorizarse la forma de operar conforme a lo señalado en los numerales siguientes:

3. El ente organizador del evento facilitará con la debida antelación, un listado de los vehículos, de los participantes y de las mercancías que ingresarán temporalmente al país, en los formatos señalados en los Anexos I al III de esta Resolución, y que forman parte íntegra de ella.

4. El Servicio Nacional de Aduanas de Chile aceptará como válido los listados señalados en el numeral anterior, que la organización haya entregado a la Dirección General de Aduanas de Argentina al momento de ingresar al país trasandino.

5. Sin perjuicio de las actividades de control que le son propias al Servicio de Aduanas, en la oportunidad de realizarse el ingreso de los vehículos inscritos en la competencia y su logística por el Paso Fronterizo San Francisco, el Servicio designará a los funcionarios que sean necesarios para cumplir con las actividades de control en dicho paso fronterizo, a las actividades previas al ingreso al país que se realizarán en la sede del campamento ubicada en la localidad Argentina de Fiambalá y al campamento base al ingresar a Chile ubicado en las cercanías de la ciudad de Copiapó por donde el movimiento tanto del evento como de turistas se verá aumentado dichas fechas.

6. A su vez, en la salida de los vehículos inscritos en la competencia y su logística por el Paso Fronterizo Chacalluta, el Servicio Nacional de Aduanas designará a los funcionarios que sean necesarios para cumplir con las funciones de control previas a la salida del país, que se realizarán en la sede del campamento, ubicada en las cercanías de la ciudad de Arica, así como en el control de Chacalluta.

7. Por otro lado, el Servicio Nacional de Aduanas se constituirá en el resto de puntos por donde ingresen o salgan mercancías asociadas a este evento, tales como Aeropuertos Desierto de Atacama y Chamonate, Chacalluta y Comodoro Arturo Merino Benítez, bajo las jurisdicciones de las Aduanas de Chañaral, Arica y Metropolitana respectivamente.

8. Dado que durante la competencia existirá un ingreso y salida desde la Zona Franca de extensión ubicada en las Regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá, es que el Servicio Nacional de Aduanas se constituirá en los campamentos ubicados en las cercanías de las ciudades de Arica e Iquique de tal manera de realizar las actividades de control referidas a Zona Franca.

9. El ente organizador del evento deberá presentar ante el Servicio de Aduanas destacado en los campamentos y puntos de control mencionados en los numerales 5 al 8 precedentes, las Planillas debidamente confeccionadas de acuerdo a los Anexos I al III de esta Resolución, con los datos definitivos de los vehículos, participantes y logística que atravesarán la frontera, el día anterior a la partida del evento, correspondiente a las etapas Argentina-Chile y Chile-Perú.

10. Finalizada esta competencia deportiva en su tramo nacional, las mercancías que hubieren ingresado bajo el régimen de admisión temporal a través de una destinación aduanera tramitada por un agente de aduana, deberán ser reexportadas mediante una DUS-Reexportación durante el plazo de vigencia de los 120 días otorgados.

11. No podrán ingresar -conforme al procedimiento establecido en la presente Resolución- las mercancías perecederas, consumibles o aquellas que vayan a ser transformadas o reparadas, de carácter comercial, las cuales deberán ser importadas de acuerdo al régimen de importación vigente, dentro del plazo de vigencia de los 120 días, debiendo contar además, con las autorizaciones previas que correspondieren de los organismos de control.

12. Las mercancías que ingresen al país, antes y durante el evento del Rally, y que no se hayan ceñido al procedimiento antes señalado y que no se encuentren comprendidas en los listados de los Anexos ya citados, deberán ser desaduanadas conforme a los procedimientos aduaneros normales.

13. Las Direcciones Regionales y Administraciones de Aduana involucradas deberán adoptar las medidas necesarias para el debido control y resguardo del interés fiscal, coordinando todo su actuar relativo a este evento deportivo con la Dirección Nacional de Aduanas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO DE ADUANAS.

RODOLFO ÁLVAREZ RAPAPORT
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

AAL/GPA/EVO/GMA
Distribución: Subdirecciones y Departamentos Nacionales
Aduanas Arica a Pta. Arenas
Instituto Nacional de Deportes
Amaury Sport Organisation (A.S.O.)

70946

ANEXO I

LISTA DE MATERIALES A SER PRESENTADA ANTE ADUANA – RALLY DAKAR CHILE-ARGENTINA-PERU 2012
(LISTING MATERIEL POUR DOUNANES)

Marca vehículo (Marque véhicule):		Tipo (Type):	
Matrícula/Chasis (Immatriculation):		Nº Carnet (Nº carnet):	
Valor vehículo para aduana (Valeur véhicule pour Douane):			

CANTIDAD (QUANTITE)	DESCRIPCIÓN (DESCRIPTIF)	MARCA (MARQUE)	NUEVO/USADO (NEUF/USE)	COMENTARIO (COMENTAIRE)	VALOR ADUANERO S/IVA (VALEUR POUR DOUANE HT)

ANEXO II

LISTA DE PARTICIPANTES RALLY DAKAR CHILE-ARGENTINA-PERU 2012

Nº ETAPA N° COURSE	APELLIDO NOM	NOMBRE PRENOM	NACIONALIDAD NACIONALITE	Nº PASAPORTE N° PASSEPORT	FECHA DE NACIMIENTO DATE DE NAISSANCE	SEXO SEXE	CATEGORIA CATEGORIE

ANEXO III

LISTA DE VEHICULOS RALLY DAKAR CHILE-ARGENTINA-PERU 2012

Nº ETAPA Nº DORSAL	APELLIDO NOM	NOMBRE PRENOM	NACIONALIDAD NATIONALITE	Nº PASAPORTE Nº PASSAPORT	MARCA (MARQUE)	MATRICULACIÓN (IMMATRICULATION)	Nº SERIE SERIE